

Padrón municipal de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias																					
Nº	NOMBRE	DEPENDENCIA EJECUTORA	TIPO	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD CON QUE SE REALIZA	FUNDAMENTO JURÍDICO	DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	OBLIGACIONES DEL SUJETO REGULADO	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE OCUPA EL PARTICULAR	PARTICULAR FIRMA O LLENA ALGÚN DOCUMENTO	ETAPAS DE LA VISITA	SANCCIONES QUE PUEDIERAN DERIVAR DE LA VISITA	FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL VISITADOR	SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	TELÉFONO DE LA AUTORIDAD ORDENADORA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD ORDENADORA	CORREO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD ORDENADORA	TELÉFONO DEL ÓRGANO DE CONTROL	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL	CORREO ELECTRÓNICO DEL ÓRGANO DE CONTROL	AUTORIDAD QUE EMITE LA ORDEN
1	Permiso de Uso de Suelo	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Visitador domiciliario	Quando se trate de un giro con venta de alcohol dentro de un inmueble construido, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa de requerimiento de cagnes de estacionamiento. Quando se trate de un lote en condominio con el fin de verificar la anuencia del (los) condóminos). Quando se trate de usos clasificados como talleres familiares, industria de intensidad baja, gimnasios ubicados en calles locales, centros de rehabilitación con el fin de verificar las anuencias vecinales necesarias.	Las veces que sea necesario	Artículos 13, fracción I, 101, fracción III, 123, 124, 125, 126-A; artículo 127, 128-A, 129-B, del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.	No aplica	Recibir visita	No aplica	No aplica	Visita unica	No aplica	Perfil de puesto, Nombramiento	1 al 9, 11, 12,	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	Direccion General de Desarrollo Urbano.
2	Autorización de Uso y Ocupacion	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Visitador domiciliario	Quando se trate de un giro con venta de alcohol dentro de un inmueble construido, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa de requerimiento de cagnes de estacionamiento. Quando se trate de un lote en condominio con el fin de verificar la anuencia del (los) condóminos). Quando se trate de usos clasificados como talleres familiares, industria de intensidad baja, gimnasios ubicados en calles locales, centros de rehabilitación con el fin de verificar las anuencias vecinales necesarias. Para dar terminacion de obra	Las veces que sea necesario	Artículo 345 párrafo último, del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato	No aplica	Recibir visita. En casos de terminacion de Obra Permitir el acceso al inmueble para constatar el estado de la obra.	No aplica	No aplica	Visita unica	No aplica	Perfil de puesto, Nombramiento	1 al 9, 11, 12,	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	Direccion General de Desarrollo Urbano.
3	Termino de Funciones del DRO	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Visitador domiciliario	Se requiere visita al inmueble a fin de constatar el estado físico y el avance constructivo que se ha realizado.	Las veces que sea necesario	Artículo 364 del Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.	No aplica	Presencial del DRO y propietario del inmueble	Identificación oficial	Firma reporte de avance de obra	Visita unica	No aplica	Perfil de puesto, Nombramiento	1 al 9, 11, 12,	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	Direccion General de Desarrollo Urbano.
4	Autorización de Instalacion de Terraza Movil en Zona de Patrimonio Historico	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Visitador domiciliario	Verificar que la instalación de terrazas móviles cumpla con las siguientes especificaciones: 1. El área de ocupación de la terraza móvil por local será en función al frente del local por 5.00 metros de fondo, esto a fin de permitir tener circulaciones libres con respecto a jardineras u otros elementos existentes. 2. El área deberá integrar las mesas con sombrilla integrada, y sillas, así como el limitante u otro elemento autorizado por la Dirección, distribuidas de manera intercalada con el fin de lograr una mejor circulación. 3. No se permite realizar ningún tipo de perforación o canalización para instalaciones. 4. Deberá existir un espacio de circulación mínimo de 0.80 metros totales, para el caso de que la terraza móvil autorizada colinde con otra, ello conforme al esquema que al final de este artículo se detalla; lo anterior a fin de permitir la movilidad peatonal. 5. Se prohíbe obstruir cualquier pasaje o pasillo con publicidad o mobiliario de cualquier tipo; así como colocar o adosar cualquier tipo de publicidad o mobiliario a las columnas existentes, o colocar cualquier tipo de publicidad o anuncio dentro del área de la terraza móvil. 6. Cada terraza móvil deberá cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos por el Municipio, así como deberán de participar en los programas de simulacros y contingencias. 7. No podrá tener iluminación de Neón o similar en el área de la terraza. 8. No se permite colocar ningún tipo de aparato electrónico y/o mecánico. 9. Personal Autorizado: Arquitecta Elsa Beatriz Angeli Guerra Especialista Técnico Supervisor de Zona Centro, profesionista adscrito a la Dirección de Zona Centro, con número de empleado 14296, Teléfono: (477) 1467200 extensión 6042. 10. Verificar la capacidad de aforo de acuerdo a los lineamientos marcados en el Semáforo Estatal para la Reactivación	Las veces que sea necesario	Artículo 13, fracción XXI-B, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo III, De las Atribuciones de las Autoridades Competentes, Sección Cuarta, de la Dirección General de Desarrollo Urbano en materia de Zonificación y Usos del Suelo, del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.	No aplica	Recibir visita	No aplica	No aplica	Visita unica	No aplica	Perfil de puesto, Nombramiento	3 y 13	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	Direccion General de Desarrollo Urbano.
5	Permiso de Division	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Visitador domiciliario	Verificar en el inmueble lo siguiente: I. Que no se deriven de un fraccionamiento; II. Tener una antigüedad mínima de 5 años, comprobable de división y construcción habitacional; III. Encontrarse dentro de zona urbana; y, IV. Que las partes resultantes: a) tengan acceso independiente a la vía pública; b) no tengan áreas comunes o muros medianeros, vanos, puertas o ventanas que sirvan de comunicación entre las viviendas existentes; y, c) No estén sujetas al régimen de propiedad en condominio.	Las veces que sea necesario	Artículos del 137 al 145 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.	No aplica	Recibir visita	No aplica	No aplica	Visita unica	No aplica	Perfil de puesto, Nombramiento	14 y 15	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	Direccion General de Desarrollo Urbano.
6	Procedimiento Administrativo	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Visitador domiciliario	Dar cumplimiento a todo lo relacionado con los procedimientos administrativos.	Las veces que sea necesario	Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las autoridades administrativas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias podrán llevar a cabo visitas de verificación o inspección en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos que señalen las leyes y reglamentos aplicables. Artículo 210. Las autoridades administrativas competentes, con base en los resultados de la visita de verificación o inspección, o del informe de la misma, pueden dictar medidas de seguridad para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas al interesado y otorgando un plazo adecuado para su realización, salvo que las leyes lo establezcan expresamente. Artículo 39. Las notificaciones podrán realizarse: I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado o en el que se haya señalado para tal efecto. 41. Las notificaciones se entenderán con el interesado o su representante legal, previo cercioramiento de su domicilio; a falta de ambos, se dejará citatorio con cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio para que espere a una hora fija del día habilitado siguiente. Si a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se hará por conducto de cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse a recibirla o ser menor de edad, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio del interesado. En los casos en que el domicilio se encuentre cerrado, la citación o notificación se entenderá con el vecino mayor de edad más cercano, fijándose una copia adicional en la puerta o lugar visible del domicilio. Si el vecino se niega a recibir la citación o notificación o fuere menor de edad, se efectuará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio del notificado.	Las veces que sea necesario	Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 6. Los particulares y, en su caso los interesados, tienen los siguientes derechos frente a las autoridades: I. Ser tratados con respeto, diligencia y cortesía; II. Conocer, en cualquier momento, el estado que guardan los expedientes en los que acredite su condición de interesado y obtener, previo pago de los derechos correspondientes, copias certificadas de documentos contenidos en ellos; III. Conocer la identidad de la autoridad y al personal al servicio del órgano administrativo bajo cuya responsabilidad se tramiten los expedientes; IV. Obtener la devolución de los documentos originales que hayan presentado, siempre que acompañen copia simple de los mismos para su previo cotejo, salvo que se trate de documentos que deban obrar en original dentro del procedimiento; V. Contar con la asistencia de un traductor, en caso de no hablar el idioma español; VI. Ofrecer y aportar las pruebas, desahogar las admittidas y formular alegatos; VII. Obtener información y orientación acerca de los trámites, proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante las autoridades administrativas; VIII. Hacerse acompañar de abogado o persona de su confianza en las comparecencias a que sean citados; IX. Recibir de las autoridades administrativas información clara y completa sobre los medios de defensa que otorgan las leyes para impugnar los actos administrativos; X. Ser escuchados por las autoridades o los servidores públicos cuando así lo soliciten; y XI. Los demás que les concedan las disposiciones jurídicas aplicables.	Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 6. Los particulares y, en su caso los interesados, tienen los siguientes derechos frente a las autoridades: I. Ser tratados con respeto, diligencia y cortesía; II. Conocer, en cualquier momento, el estado que guardan los expedientes en los que acredite su condición de interesado y obtener, previo pago de los derechos correspondientes, copias certificadas de documentos contenidos en ellos; III. Conocer la identidad de la autoridad y al personal al servicio del órgano administrativo bajo cuya responsabilidad se tramiten los expedientes; IV. Obtener la devolución de los documentos originales que hayan presentado, siempre que acompañen copia simple de los mismos para su previo cotejo, salvo que se trate de documentos que deban obrar en original dentro del procedimiento; V. Contar con la asistencia de un traductor, en caso de no hablar el idioma español; VI. Ofrecer y aportar las pruebas, desahogar las admittidas y formular alegatos; VII. Obtener información y orientación acerca de los trámites, proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante las autoridades administrativas; VIII. Hacerse acompañar de abogado o persona de su confianza en las comparecencias a que sean citados; IX. Recibir de las autoridades administrativas información clara y completa sobre los medios de defensa que otorgan las leyes para impugnar los actos administrativos; X. Ser escuchados por las autoridades o los servidores públicos cuando así lo soliciten; y XI. Los demás que les concedan las disposiciones jurídicas aplicables.	Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 6. Los particulares y, en su caso los interesados, tienen los siguientes derechos frente a las autoridades: I. Ser tratados con respeto, diligencia y cortesía; II. Conocer, en cualquier momento, el estado que guardan los expedientes en los que acredite su condición de interesado y obtener, previo pago de los derechos correspondientes, copias certificadas de documentos contenidos en ellos; III. Conocer la identidad de la autoridad y al personal al servicio del órgano administrativo bajo cuya responsabilidad se tramiten los expedientes; IV. Obtener la devolución de los documentos originales que hayan presentado, siempre que acompañen copia simple de los mismos para su previo cotejo, salvo que se trate de documentos que deban obrar en original dentro del procedimiento; V. Contar con la asistencia de un traductor, en caso de no hablar el idioma español; VI. Ofrecer y aportar las pruebas, desahogar las admittidas y formular alegatos; VII. Obtener información y orientación acerca de los trámites, proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante las autoridades administrativas; VIII. Hacerse acompañar de abogado o persona de su confianza en las comparecencias a que sean citados; IX. Recibir de las autoridades administrativas información clara y completa sobre los medios de defensa que otorgan las leyes para impugnar los actos administrativos; X. Ser escuchados por las autoridades o los servidores públicos cuando así lo soliciten; y XI. Los demás que les concedan las disposiciones jurídicas aplicables.	Documento con el que se identifica, y en su caso, con el que acredita su personalidad.	La sanción se determina posteriormente e en la resolución.	Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 8. Las autoridades tendrán, frente a los particulares, las siguientes obligaciones: I. Tratarlos con respeto, diligencia, cortesía y facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; II. Solicitar su comparecencia, previa citación en la que se hará constar expresamente el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, los efectos de no atenderla y el derecho del citado a hacerse acompañar de abogado o persona de su confianza; III. Requerir informes, documentos y otros datos durante la realización de visitas de verificación o inspección y vistas domiciliarias, sólo en los casos previstos por este Código u otras leyes; IV. Hacer de su conocimiento el estado en que se encuentren los procedimientos en los que acrediten la condición de interesados y proporcionen copia de los documentos contenidos en ellos, previa solicitud; V. Recibir y hacer constar la presentación de los documentos originales, la constancia se hará en las copias de los documentos que se presenten junto con los originales; VI. Abstenerse de requerir documentos o solicitar información que no sean exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en el expediente que se está tramitando, sin perjuicio de lo que establece el artículo 50 de este Código; VII. Admitir las pruebas en los términos previstos por este Código u otras leyes y recibir alegatos, los que deberán ser tomados en cuenta por la autoridad al dictar resolución; VIII. Proporcionar la información contenida en sus registros y archivos en los términos previstos en este Código u otras leyes; IX. Proporcionar información y orientación sobre los requisitos jurídicos o técnicos que las normas vigentes impongan en los trámites, proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante las autoridades administrativas; X. Procurar las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses jurídicos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación del procedimiento; XI. Dictar resolución expresa sobre las peticiones que les formulen, dentro de los plazos legales; XII. Guardar absoluta reserva de las declaraciones y datos suministrados por los particulares o por terceros con ellos relacionados, salvo disposición legal expresa en contrario o que sean requeridos por autoridad competente; XIII. Dar a conocer la identidad de la autoridad y personal al servicio del órgano administrativo bajo cuya responsabilidad se tramiten los expedientes; y XIV. En la sustanciación de procedimientos en que estén relacionados niñas, niños y adolescentes, están obligados a atender los principios de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; XV. Las demás que señale este Código u otras disposiciones jurídicas aplicables.	1 al 20	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	4771467200	Bv. Juan Jose Torres Landa # 1701-A Predio El Tlacuache	<a href="mailto:desarrollo.urbano@leon.gob.mx">desarrollo.urbano@leon.gob.mx</a>	Direccion General de Desarrollo Urbano.

## Padrón municipal de inspectores, verificadores y visitadores domiciliarios

N°	Nombre	No. Empleado	Puesto	Domicilio de Oficina	Teléfono de Oficina	Dependencia	Área de Adscripción	Nombre del superior jerárquico	Puesto del superior jerárquico	Horario de Atención	Vigencia del nombramiento	Tipo de Visita
1	Linda Rubí Córdoba Mendoza	23554	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona el Carmen	Eva Janet de la Torres Vazquez	Jefa de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
2	Gerardo Alfonso Frausto Vázquez	26031	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona el Carmen	Eva Janet de la Torres Vazquez	Jefa de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
3	Jonathan Alejandro López Torres	21374	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Cerrito de Jerez, San Miguel	Maria Candelaria Vallecillo Ramirez	Coordinador de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
4	Hugo Alejandro Hernández Romo	20784	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Cerrito de Jerez, San Miguel	Maria Candelaria Vallecillo Ramirez	Coordinador de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
5	Santiago Efrén Puga Martínez	19808	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Cerrito de Jerez, San Miguel	Maria Candelaria Vallecillo Ramirez	Coordinador de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
6	Gerardo Israel Muñoz Gómez	22189	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Cerro Gordo, Coecillo	Agueda Valtierra Garcia	Coordinador de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
7	José Everardo Villalpando Hernández	22976	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Cerro Gordo, Coecillo	Agueda Valtierra Garcia	Coordinador de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
8	Luis Eduardo Martínez Aguirre	21371	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Las Joyas, San Juan Bosco	Kitziah Marcela Hernandez Sainz	Jefa de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
9	Eduardo Javier Huerta Prado	25266	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Las Joyas, San Juan Bosco	Kitziah Marcela Hernandez Sainz	Jefa de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
10	Luis Miguel Amézquita Razo	41044	Coordinador Técnico de Inspección	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Verificacion Urbana y Asuntos Juridicos	David Gomez Luna	Director de area	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
11	José Teodoro Galván Gómez	22190	Jefe de parques industriales	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Fraccionamientos y Estructura Urbana	Sergio Humberto Dominguez Torres	Director de area	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
12	Ulises Barajas Pérez	21125	Especialista técnico Supervisor	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona el Carmen	Eva Janet de la Torres Vazquez	Jefa de Zona	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
13	Isaac Jacob Castañeda Muñoz	18645	Coordinador de Centro Histórico	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Zona Cerrito de Jerez, San Miguel	MA. Guadalupe Garcia Guerrero	Director de area	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
14	Gilberto Martínez Ortiz	1324	Coordinador de Estructura Urbana	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Fraccionamientos y Estructura Urbana	Marcelino González Zúñiga	Subdirector de area	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
15	Joel Esqueda López	6488	Supervisor de Constancias de factibilidad	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Fraccionamientos y Estructura Urbana	Marcelino González Zúñiga	Subdirector de area	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
17	Jessica Gabriela Padro Salas;	28387	Inspector de Verificación Urbana	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Verificacion Urbana y Asuntos Juridicos	Luis Miguel AmézquitaRazo	Coordinador de Inspeccion	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
18	Pedro Martínez Ortiz;	1325	Inspector de Verificación Urbana	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Verificacion Urbana y Asuntos Juridicos	Luis Miguel Amézquita Razo	Coordinador de Inspeccion	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario
19	Víctor Hugo Castro Villanueva.	12831	Inspector de Verificación Urbana	Blvr. Juan Jose Torres Landa # 1701-A, Predio El Tlacuache	4771467200	DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO	Direccion de Verificacion Urbana y Asuntos Juridicos	Luis Miguel Amézquita Razo	Coordinador de Inspeccion	8:00 a 15:30 horas, excepto en casos que se señale un horario en específico.	No aplica	Visitador domiciliario

ESTADÍSTICA DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS		
N°	DESCRIPCIÓN	2022
1	Permiso de Uso de Suelo	1103
2	Autorizacion de Uso y Ocupacion	245
3	Termino de Funciones del DRO	17
4	Autorizacion de Instalacion de Terraza Movil en Zona de Patrimonio Historico	14
5	Permiso de Division	203
6	Procedimiento Administrativo	318

1900